

PARANÁ, 07 MAR 2019

VISTO:

El expediente S01: 5531/2018 UADER_RECTORADO, Referido a la Adenda Convenio Marco con La Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio tramita la rúbrica del Convenio Marco de Cooperación entre la Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno" y UADER, Clausula Adenda.

Que mediante la presente Adenda ambas partes resuelven modificar la clausula OCTAVA del convenio marco de cooperación entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno", el presente acuerdo mantendrá su vigencia desde la fecha de celebración hasta el 31 de diciembre de 2019 como consta en fs 11 y 12.

Que a fs. 08 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 11 a 12 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación entre la Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Clausula Adenda, suscripto a los 28 días del mes de septiembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar dicho convenio clausula adenda.

Que el Consejo Superior en su Primera Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de Febrero de 2019, en el Aula Magna Luis Canavelli de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre la Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Clausula Adenda, suscripto a los suscripto a los 28 días del mes de septiembre de 2018, que en copia obra en el expediente S01:5531/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos